

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

RESOLUCIÓN N° 944 DE

( 18 SET. 2019 )

"Por la cual se Adopta el Manual de Imagen Institucional del Hospital Militar Central".

**LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 711 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 352 de 1997 por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en los Artículos 40 y 41 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central, y señaló el objeto del mismo, al establecer que:

**"ARTÍCULO 40. NATURALEZA JURÍDICA.** A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 41. OBJETO.** Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de Docencia e Investigación Científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Que el artículo 3, numeral 7 del Decreto 4780 de 2008, señala que dentro de las funciones del Director general esta:

**7.** Adoptar los reglamentos, el régimen interno y los Manuales Específicos de Funciones, Requisitos y Procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones del Hospital.

Que dentro de la comunicación interna y externa, la imagen institucional como elemento fundamental del Hospital Militar, debe ser utilizada de acuerdo a los objetivos, misión y visión de la entidad, en concordancia con el plan integrado de comunicaciones, para así proyectar una imagen estandarizada; con el fin último de permitir un reconocimiento institucional a nivel general.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario la adopción de un manual de imagen institucional para definir y dar lineamientos sobre el uso adecuado de la identidad visual del Hospital Militar Central, definiendo logotipo, fuentes tipográficas, documentos institucionales y aplicaciones de marca de los productos que la entidad desarrolle a nivel interno y externo, y que estén dirigidos a sus grupos de interés.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: ADOPTAR el MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Definir y dar lineamientos sobre el uso adecuado de la identidad visual del Hospital Militar Central, definiendo logotipo, fuentes tipográficas, documentos institucionales y aplicaciones de marca de los productos que la entidad desarrolle a nivel interno y externo, y que estén dirigidos a sus grupos de interés.



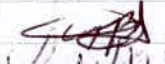

**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución modifica las disposiciones anteriores y rige a partir de su fecha de publicación.

Dada en Bogotá, D. C. a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz**  
Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa  
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma	Fecha
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera – Jefe Oficina Asesoría Jurídica		16-09-2019
Revisado Por: Cr.MD. Diego Fernando Sierra Suárez – Subdirector de Docencia e Investigación Científica		
Revisado Por: Dra. Viviana Barrera – Abogado Oficina Asesora Jurídica		16-09-2019
Elaborado Por: Lady Katilina Piñeros González – OPS Área de Comunicaciones y Relaciones Públicas		11/09/19.